

Despacho de la Administración General

Panamá, 5 de abril de 2022
AG-266-22

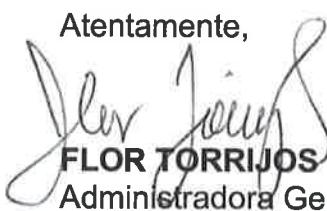
Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022, recibida en este despacho el 8 de marzo de 2022, en relación primera respuesta de primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **“REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA. RENGLÓN NO.4: REHABILITACIÓN DE CARRETERAS (PUENTE VEHICULAR Y CAJONES PLUVIALES) CORREGIMIENTO DE TRINIDAD”**, a desarrollarse en el corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**, le remito el análisis hecho al documento aclaratorio, informe preparado y revisado por los técnicos de la Unidad Ambiental Sectorial de la ARAP.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,


FLOR TORRIJOS
Administradora General

FT/rr
c.c. Expediente
Archivos



UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA DEL PROYECTO

“REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA. RENGLÓN No. 4: ...TRINIDAD”.

CATEGORÍA III

Ubicación: Trinidad de las Minas, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira y provincia de Panamá Oeste.

Nº nota de MiAmbiente: DEIA-DEEIA-UAS-0054-0404-2022

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

No. de Expediente: DEIA-II-F-006-2022

Fecha de Evaluación: 05 de abril de 2022

Evaluador: Ing. Agr. Manuel González, ARAP.

1. Objetivos.

1. Evaluar la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto.
3. Validar los objetivos y alcances de la información del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación de la información aclaratoria del EsIA.

2. Metodología.

- Leer y analizar la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Contrastar las respuestas con las observaciones dadas anteriormente por nuestra Institución respecto al proyecto.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA.

3. Consideraciones a la Adenda

1. En cuanto a la fauna silvestre y acuática, se plantea que se prohíbe la caza, pero no se dice nada de la pesca ni se dice el detalle de los responsables de aplicar estas medidas y la forma de monitoreo que se le va a dar, en el PMA.
2. El seguimiento de las medidas de mitigación en el PMA siguen siendo muy laxos, deben ser más oportunos para obtener resultados efectivos en el tiempo requerido.

Ampliación:

1. Indicar que se prohibirá la pesca además de la caza, indicando los responsables de estas medidas y el detalle de los seguimientos oportunos de éstas en el PMA del Estudio de Impacto Ambiental.
2. Corregir los tiempos de monitoreo de las medidas de mitigación en el PMA ya que los mismos son muy largos, para que puedan ser aplicables y efectivas. (Hay que inspeccionar el equipo diariamente para ver si se presentan fugas de aceite, no podemos esperar al mantenimiento cada tres meses, por ejemplo).


Ing. Agr. Manuel González
Idoneidad No. 858-82
Unidad Ambiental.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MANUEL G. GONZALEZ P.
LIC. EN ING. AGRONOMÍA
C.E.S.P. EN FITOTEC.
IDONEIDAD 858-82

